## SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

## SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL DIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN FORESTAL Y DE SUELOS

## CERTIFICADO FITOSANITARIO DE IMPORTACIÓN

FOLIO No.	09/A7-00077/16
VALIDO HASTA:	14 de Julio de 2016

Con fundamento en lo dispuesto en los Artículos 1, 2, 7, 19, 23, 24 y 28 de la Ley Federal de Sanidad Vegetal, 16 fracción XXVI y 120 párrafo 1 y 2 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, 133 y 134 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, 33 fracciones I, X y XI del Reglamento Interior de la Secretaría del Medio Ambiente y Recursos Naturales y el Manual de procedimientos para la Expedición del Certificado Fitosanitario de Importación, se expide el presente Certificado para los productos forestales descritos a continuación.											
	efinitivo Temporal		oductos o subpro	ductos forestales		X Maderables	No M	laderables			
Nombre o Razón Social: ARRENDA OK S DE RL DE CV											
Reg. Fed. de Caus. : AOK060710JD0											
Descrip	ción del producto a importa	r: MUEBLES	DE MADERA U	SADOS	Unidad de	medida: Pieza					
1	1 Fracción arancelaria: 9403.30.01 Maple, Acer macr			crophyllum	rophyllum						
2	Fracción arancelaria: 940	3.50.01	Maple, Acer ma	crophyllum	_		<del>-</del>	Cantidad: 1500			
Aduana	Aduanas de Entrada: CIUDAD MIGUEL ALEMAN, TAMAULIPAS				Destino dentro del país: Todo el Territorio						
País de Origen: CHINA (REPUBLICA POPULAR), MALASIA, ESTAD UNIDOS DE AMERICA			TADOS	País de P	aís de Procedencia: ESTADOS UNIDOS DE AMERICA						
Aduana de salida (Solo para importaciones temporales):				Destino fuera de México:							
REQUISITOS FITOSANITARIOS: TOMA DE MUESTRAS (solo en caso de detectar la presencia de plagas y enfermedades) INSPECCION OCULAR EN LA ADUANA DE ENTRADA TRATAMIENTO EN PROCEDENCIA											
EL PRODUCTO DEBE VENIR LIBRE DE PLAGAS Y ENFERMEDADES. EL IMPORTADOR DEBERÁ PRESENTAR DOCUMENTACIÓN QUE CERTIFIQUE QUE EL PRODUCTO FUE TRATADO CONTRA PLAGAS Y ENFERMEDADES EN EL PAÍS DE PROCEDENCIA. EN CASO DE DETECTAR PLAGAS Y ENFERMEDADES, DEBERÁ TOMARSE UNA MUESTRA Y ENVIARSE AL LABORATORIO DE ANÁLISIS Y REFERENCIA EN SANIDAD FORESTAL DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN FORESTAL Y DE SUELOS PARA SU DIAGNÓSTICO Y DICTAMEN TÉCNICO CORRESPONDIENTE. EL ENVÍO DE MUESTRA DEBERÁ REALIZARSE EN UN PERIODO NO MAYOR DE 24 HORAS DESPUÉS DE SU DETECCIÓN PARA EVITAR LA DISPERSIÓN DE PLAGAS.											
AUTORIZACIÓN											
FIRMA: N44EOyUFf1dJ6Rftq1McyvDkROm/sR+9CBT3rkME5tHEC/PRnjOj5zh1uasT7x1RpXEcC10NIZBR I5hkt4UA/Nyjj8i5LzQFDdIYGQBsygihDriFPf74mFNDIDVLOQFr6nw73S4+qSSOdrr9WR5CehjY Pt1KlyUAKQzfoUtWP7w=											
NOMBRE: GUSTAVO GONZALEZ VILLALOBOS											
PUESTO: Director de Salud Forestal y Conservación de Recursos Genéticos Designación SGPA DGGFS 712 3142 15 de 15 septiembre 2015											
En la jefatura de verificación Sanitaria Forestal en y teniendo a la vista los productos arriba descritos. Se constata que se encuentran libres de plagas y enfermedades y han cumplido con los requisitos fitosanitarios aquí descritos. Se supervisó su adecuada aplicación de tratamiento profiláctico como requisito para sú importación.											
Produc	to aplicado	Dosis		Tiempo de ex	oosición	Concension	ario o empr	esa			
NOMBO	E Y FIRMA DEL VERIFICA	DOB:	*	<u> </u>			EEQ.: 5	- EVDEDIGIÓ			
NOWBH	E T FINIVIA DEL VERIFICA	IDON.		FECHA DE EXPEDICIÓN:							
l .				ı			16 de Ei	nero de 2016			

ESTE DOCUMENTO NO TENDRÁ VALIDEZ SIN LA FIRMA Y SELLO DEL PERSONAL DE VERIFICACIÓN SANITARIA DE LA PROFEPA.